

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 013-GADPRSLA-2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Artículo 7 del Código Orgánico Administrativo (COA), expresa lo siguiente: *“Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”;*
- Que,** el Artículo 47 del COA expresa lo siguiente: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*
- Que,** el Artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) expresa: *“El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”;*
- Que,** el Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*
- Que,** el Artículo 4 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) dispone los principios en los procesos de compras públicas *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;*



- Que,** el numeral 2 del Artículo 51 de la LOSNCP dispone para los Procedimientos de menor cuantía "...Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...";
- Que,** mediante informe técnico No. 004-JJCC-GADPRSLA-2025 de 11 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite el proyecto denominado **"REPOTENCIACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**;
- Que,** mediante informe técnico No. 005-JJCC-GADPRSLA-2025 de 11 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite el estudio socio económico del denominado **"REPOTENCIACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**;
- Que,** mediante memorando No. 092-P-PH-GADPRSLA-2025 de 12 de marzo de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatocha – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la elaboración del informe de necesidad para el proyecto denominado **"REPOTENCIACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**;
- Que,** mediante memorando No. 016-JJCC-GADPRSLA-2025 de 12 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite el informe de necesidad No. 003-JJCC-GADPRSLA-2025 del proyecto denominado **"REPOTENCIACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**;
- Que,** mediante memorando No. 100-P-PH-GADPRSLA-2025 de 12 de marzo de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatocha – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la obtención de la licencia, certificado o registro ambiental según corresponda para el proyecto denominado **"REPOTENCIACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**;
- Que,** mediante memorando No. 017-JJCC-GADPRSLA-2025 de 12 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAATE-SUIA-DZDN-2025-CA-0159 a favor de la **"REPOTENCIACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**;
- Que,** mediante memorando No. 102-P-PH-GADPRSLA-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatocha – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita a la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria – Tesorera la certificación presupuestaria para el proyecto denominado **"REPOTENCIACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**;
- Que,** mediante memorando No. 40-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 12 de marzo de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria - Tesorera, solicita autorización

para inclusión al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la partida 730417 GASTOS DE INFRAESTRUCTURA / Repotenciación de la cancha cubierta de la cabecera parroquial San Luis de Armenia;

- Que,** mediante memorando No. 103-P-PH-GADPRSLA-2025 de 13 de marzo de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatocha – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, autoriza la inclusión al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la partida 730417 GASTOS DE INFRAESTRUCTURA / Repotenciación de la cancha cubierta de la cabecera parroquial San Luis de Armenia;
- Que,** mediante memorando No. 45-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 12 de marzo de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez, Secretaria - Tesorera, solicita autorización para traspaso de partidas disminuyendo a la partida 730601 el valor de \$ 9,293.68 y aumentando a la partida 730417 el valor de \$ 9,293.68;
- Que,** mediante memorando No. 104-P-PH-GADPRSLA-2025 de 13 de marzo de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatocha – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, autoriza el traspaso de partidas disminuyendo a la partida 730601 el valor de \$ 9,293.68 y aumentando a la partida 730417 el valor de \$ 9,293.68;
- Que,** mediante resolución administrativa No. 12-GADPRSLA-2025 de 13 de marzo de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatocha – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, resuelve: “...Reformar el Plan Anual de Contrataciones del GAD Parroquial Rural de San Luis de Armenia, el aumento y disminución del monto de acuerdo que se indica en los recuadros constantes...”;
- Que,** mediante memorando No. 047-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 13 de marzo de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez Grefa, Secretaria – Tesorera, remite la certificación presupuestaria No. CDP-022-2025 para el proyecto denominado **“REPOTENCIACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**;
- Que,** mediante memorando No. 105-P-PH-GADPRSLA-2025 de 13 de marzo de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatocha – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la certificación de que la obra denominada **“REPOTENCIACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** se encuentra considerada en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025;
- Que,** mediante memorando No. 048-ESNG-ST-GADPRSLA-2025 de 13 de marzo de 2025, suscrito por la Lcda. Elsa Narváez Grefa, Secretaria – Tesorera, remite la certificación PAC No. PAC-004-2025 del proyecto denominado **“REPOTENCIACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**;
- Que,** mediante memorando No. 106-P-PH-GADPRSLA-2025 de 13 de marzo de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatocha – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, solicita la elaboración de los términos de referencia del proceso de contratación de obra del proyecto denominado **“REPOTENCIACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**;
- Que,** mediante memorando Nro. 018-JJCC-GADPRSLA-2025 de 13 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos, remite los términos de referencia del proyecto denominado **“REPOTENCIACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, además

solicita la aprobación de la documentación de la etapa preparatoria, la ejecución del proyecto en mención mediante proceso de MENOR CUANTÍA de obras y la designación del responsable de la elaboración de la resolución de inicio y pliegos.

Que, mediante memorando No. 107-P-PH-GADPRSLA-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Prof. Pablo Huatatocha – Presidente del GADPR San Luis de Armenia, aprobó los documentos de la fase preparatoria y autorizó la contratación de **“REPOTENCIACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** mediante proceso de MENOR CUANTÍA de obras y en consecuencia dispuso a Ing. Jefferson Castillo, Técnico de Proyectos la elaboración de resolución de inicio y pliegos del proceso en mención;

Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones y responsabilidades conferidas por la Ley:

RESUELVE:

- Primero:** **Aprobar** los pliegos y el cronograma.
- Segundo:** **Autorizar** el inicio del proceso de Menor Cuantía Obra asignado con el No. MCO-GPRSLA-2025-002, para la obra referente a la **“REPOTENCIACIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, con un monto referencial de \$ 15,293.68 (QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.
- Tercero:** **Designar** al Ing. Jefferson Castillo Cevallos, Técnico de proyectos, como encargado de realizar el análisis, evaluación de las ofertas y en consecuencia emitir el informe correspondiente.
- Cuarto:** **Disponer** al responsable de Compras Públicas del GADPRSLA, Lcda. Elsa Narváez la publicación de la presente resolución y toda la documentación relevante del proceso signado No. MCO-GPRSLA-2025-002, a través del portal institucional del SERCOP.

Dado y firmado en Parroquia San Luis de Armenia, a los 14 días del mes de marzo del 2025.



Firmado electrónicamente por:
GERONIMO PABLO
HUATATOCHA ALVARADO

**GERONIMO PABLO HUATATOCHA ALVARADO
PRESIDENTE DEL GADPRSLA**